



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACION PARQUE CIENTIFICO UVA, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019 PARA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº2019/02/S29

D. Enrique Baeyens Lázaro, con NIF 12743654K, en su condición de ORGANO DE CONTRATACIÓN de la FUNDACION PARQUE CIENTIFICO UVA con CIF G47580782 y con domicilio social en Edificio I+D, Campus Universitario Miguel Delibes, Pº Belén, 11, C.P. 47011 de VALLADOLID, haciendo uso de las facultades atribuidas en virtud del artículo 26 de los Estatutos de la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid.

RESUELVE

De conformidad con lo establecido el artículo 317, según las normas establecidas en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro II y concretamente en los artículos 131, 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y vistas las actas elaboradas por la Mesa de Contratación:

PRIMERO: SE ADJUDICA a la entidad GRUPO LINCE ASPRONA S.L.U., con CIF B47468319, que ha obtenido la máxima puntuación (100 puntos) en la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas, el servicio de Limpieza del Edificio PCUVa sito en el Campus universitario Miguel Delibes, en Pº Belen 9 A, 47011 de Valladolid,

- **IMPORTE:**
Importe euros (neto) : 31.981,51 €
IVA (%e importe euros): 6.716,12€
Total importe euros (IVA incluido): 38.697,63€
- Ampliación de horas semanales de prestación de servicios: 8 horas semanales
- Horas adicionales en cómputo anual para el caso de limpiezas extraordinarias (urgencia/emergencia): 300 horas

SEGUNDO: La empresa adjudicataria ha aportado Certificado de inscripción en el ROLECE que certifica las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

TERCERO: La empresa adjudicataria debe aportar en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido este documento la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CUARTO: Acreditado el cumplimiento del trámite anterior el adjudicatario queda obligado a suscribir el documento de formalización de este contrato dentro del plazo máximo de 15 días hábiles siguientes. Dado que el servicio contratado debe comenzar a prestarse el 3 de mayo de 2019.

QUINTO: Se ordena la publicación de esta Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Valladolid a 29 de marzo de 2019

Fdo. Enrique Baeyens Lázaro

Director general de la FPCUVa